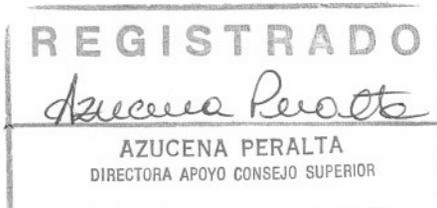




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 678/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por la alumna Amneris Cecilia SUAREZ de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita se convalide la aprobación de una asignatura, por no haber cumplido con el régimen de correlatividades sin intención.

Que la Comisión de Enseñanza en atención al buen rendimiento académico, aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Refrendar la Resolución N° 678/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar a la alumna Amneris Cecilia SUAREZ, Legajo N° 07-100642-1 de la carrera Ingeniería Química la aprobación de la asignatura CONTROL AUTOMÁTICO DE PROCESOS, sin haber aprobado con anterioridad su correlativa OPERACIONES UNITARIAS I.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 789/2001

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR